MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Nilo, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
JUAN DAVID GRISALES GIL
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Reevaluación técnica del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°275-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS CIRCUITO DE ILUMINACIÓN DEL AERÓDROMO DE TOLEMAIDA".**

Respetuosamente, y dando cumplimiento a lo establecido en el proceso de la referencia, me permito informar mediante el presente al Gerente de Proyecto, el resultado de la reevaluación técnica dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

Mediante evaluación emitida por este mismo comité y debidamente publicada en plataforma SECOP II, se estableció un consolidado del informe de evaluación técnica, así:

N°	PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EXPERIENCIA TÉCNICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	FINAL CONSOLIDADO
1	**COLDEGRAP SAS**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUERIDO
2	**SKYTECH SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	NO ACREDITA	CUMPLE	CUMPLE
3	**RAPIDEXXUS S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE REQUERIDO	OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE REQUERIDO
4	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**UNINGECOL S A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, se procede a reevaluar únicamente los aspectos requeridos dentro del primer informe, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8715205	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN (MANTENIMIENTO SISTEMA PUESTA A TIERRA)	SERVICIO	73152108	2000024	N/A

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN (MANTENIMIENTO SISTEMA PUESTA A TIERRA)**	SERVICIO	1	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA el cual debe cumplir con las siguientes características: - Inspección al sistema: Revisión del estado físico de las **PAT (Puesta a tierra),** los cables y las protecciones para detectar cualquier daño o corrosión, se debe cambiar los elementos que se detecten en mal estado de operación. Mantenimiento del Sistema de Puesta a Tierra de los Circuitos (borde de pista, eje de pista, PAPI 04-22, REIL y umbral). El servicio consiste en el mantenimiento a todo costo de cable desnudo No. 6 AWG de acuerdo con lo estipulado en el documento Doc. 9157 Manual de diseño de aeródromos Parte 5 "SISTEMAS ELECTRICOS" de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) a lo largo de la tubería (ductos) existente. Verificar el sistema contrapesos de cobre/cobre 5/8 En las cajas de paso existente mediante la técnica de clavado mecánico directamente en tierra, posteriormente se realizará el corte de varilla de acuerdo a terreno incluyendo un conector de compresión 100% cobre/cobre certificado, mediante una herramienta de mínimo 5 toneladas de compresión hidráulica, posteriormente se realizará la toma de medidas en diferentes puntos de la pista. CANTIDADES: Cable desnudo número 6 AWG (9.000 metros)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
				  Contrapesos de cobre-cobre de 5/8 de 2.40 metros (224 varillas) Varilla de cobre para puesta a tierra   Conector de compresión 100% de cobre-cobre certificado (224 conectores)   Objetivos: Preservar la seguridad operacional y del personal mediante la optimización del sistema de puesta a tierra. Realizar un sistema de puesta tierra a lo largo de la pista de aterrizaje el cual protegerá los circuitos primarios de las diferentes descargar ascendentes y descendentes. Mediante este mantenimiento se debe garantizar que se realizará un sistema de puesta tierra tipo anillo alrededor de la pista de aterrizaje, iniciando y equipotencializando la subestación eléctrica. Equipamiento • Telurómetro de alta precisión.					

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
				• Herramientas para limpieza y desoxidación de conexiones. Procedimiento para cada segmento del sistema de puesta a tierra de los circuitos de pista 1. Desconectar el sistema de puesta a tierra de la red eléctrica. 2. Medir la resistencia de tierra utilizando el telurometro en diferentes puntos de conexión. 3. Reemplazo del cableado, conexiones y terminales. 4. Volver a conectar el sistema de puesta a tierra y realizar una nueva medición para asegurar la eficacia de la mejora.					

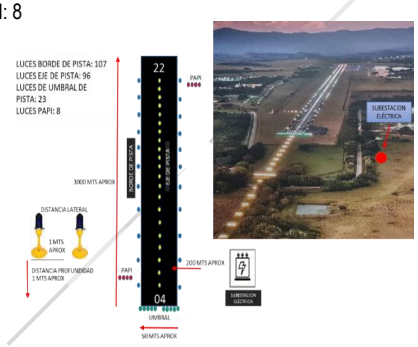
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
1	**ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD**	El Oferente deberá adjuntar por escrito con su oferta, un documento firmado por el representante legal, donde garantice que los elementos utilizados para realizar y garantizar el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento serán de procedencia lícita, original y nueva, de acuerdo a la normatividad Internacional OACI y colombiana vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**PROPUESTA TÉCNICA**	El oferente deberá garantizar que la oferta se encuentre en idioma español, deberá indicar las marcas, modelos, versiones y configuración exactas de los servicios propuestos que se usaran para la ejecución del mantenimiento. Para la oferta se deberá presentar en español solamente las fichas técnicas o brochures de los elementos a reemplazar. Los manuales y planos de la instalación (mecánica, eléctrica, electrónica y ajustes) serán exigidos al futuro contratista una vez sea firmado el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
3	**EQUIPO DISPONIBLE**	El Contratista debe tener disponible para la ejecución de los mantenimientos de los elementos, el equipo y herramienta necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos y herramientas que el contratista suministre para el mantenimiento deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, al igual el contratista deberá contar con Vehículo debidamente identificado con bandera de cuadros blanco y rojo, herramientas varias, chalecos reflectivos y equipos de comunicación VHF- FRECUENCIA AERONAUTICA, para cumplir con el desplazamiento dentro del aeródromo y coordinaciones con la Torre de control. NOTA: El contratista para el ingreso del vehículo al Aeródromo de Tolemaida, coordinara con el supervisor del contrato y el oficial de seguridad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**ASPECTOS DE SEGURIDAD EN SGSST**	El Contratista debe garantizar que el personal que realice el mantenimiento en el aeródromo militar de Tolemaida, cuente con todos los elementos de seguridad industrial, conforme a la normatividad RETIE (Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas). El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Así mismo lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" con sus respectivas, adiciones, modificaciones, Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST" con sus respetivas adiciones y modificaciones. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
5	**PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL**	El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo, así: **01 INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO:** - Hoja de vida. - Copia del documento de identidad. - Presentar la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente (cuando aplique). - Certificación de vigencia y validez de la Matrícula Profesional. - Fotocopia del diploma (Título profesional). - Certificación que acredite la experiencia mínimo de 4 años en mantenimiento y puesta en funcionamiento de circuitos de iluminación de pista. - Certificación que acredite la experiencia mínima de 4 años en manejo de redes eléctricas aeronáuticas aplicables a las ayudas a la navegación aérea. **01 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS:** - Hoja de Vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Fotocopia del diploma que acredite la formación técnica en redes eléctricas y/o técnico electrónico. - Certificación de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por una institución educativa que se encuentre legalmente registrada en el Ministerio de Educación Nacional. - Certificaciones y/o contratos que acrediten que tiene como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de redes eléctricas aeronáuticas o sobre los sistemas y equipos instalados alcance específico del presente proceso. **NOTA 1:** La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **NOTA 2:** Sera responsabilidad del contratista informar cualquier eventualidad que se pueda presentar con este personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
6	**ASPECTOS DE SEGURIDAD PERSONAL**	El Contratista debe entregar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución del mismo los siguientes documentos a efectos de que la Sección de Contrainteligencia del Batallón No.25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército en Tolemaida, adelante junto con el supervisor del contrato los respectivos estudios de seguridad y permisos correspondientes para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida, así: • HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL • OFICIO DE SOLICITUD DE INGRESO • FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA • CERTIFICADO DE RIESGOS PROFESIONALES. • ANTECEDENTES PROCURADURIA, CONTRALORIA Y POLICIA NACIONAL El oferente debe certificar en documento independiente adjunto a la propuesta que contará con la disponibilidad inmediata para reemplazar el personal que no cumpla con los estudios de seguridad que realice la Sección de Contrainteligencia del Batallón No. 25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército, los gastos que ocasione este estudio serán asumidos por el contratista. Nota: será de responsabilidad exclusiva del contratista el trámite y diligenciamiento del estudio de seguridad de las personas que adelantaran la instalación de los bienes adquiridos, esto teniendo en cuenta los parámetros y/o procedimientos establecidos por la sección de Contrainteligencia del Batallón No.25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército en Tolemaida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	INEXISTENCIA DEL VINCULO LABORAL	El Contratista entiende que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y la Brigada No.25 "Misiones de Aviación" NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la firma contratista que realice el servicio de mantenimiento, manteniendo indemne al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL de cualquier daño o perjuicio originado de reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	COLDEGRAP SAS	SKYTECH SAS	RAPIDEXXUS S.A.",	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	UNINGECOL S A
	REUNION PRE-INICIO	El contratista en común acuerdo con el supervisor del proceso realizara reunión pre inicio con el fin de establecer un cronograma de actividades, verificar las hojas de vida y demás documentación exigida por la entidad para el personal técnico y profesional que ejecutara el servicio de mantenimiento objeto del presente proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El Contratista se compromete a los traslados internos del material sobrante, los escombros y basura generada por el mantenimiento realizado, estos deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado por el supervisor del contrato, deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en un vehículo que disponga la empresa hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **NOTA:** Los materiales reemplazados como metal, cobre, entre otros, deben ser entregados a la supervisión del contrato en su totalidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	**ESQUEMA AERÓDROMO TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA**	LUCES BORDE DE PISTA: 107 LUCES EJE DE PISTA: 96 LUCES DE UMBRAL DE PISTA: 23 LUCES PAPI: 8 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

OFICIAL	PROPONENTES NACIONAL	SMMLV
$ **511.700.000,00**	100%	$ 1.300.000,00
VALOR	$ **511.700.000,00**	2024
SMMLV	**393,61**	

EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
b) Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
73000000	73150000	73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA
7200000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

NOTA: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP, con al menos Uno de los anteriores códigos UNSPSC descritos.

EXPERIENCIA HABILITANTE	COLDEGRAP SAS
Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto corresponda o esté relacionado con **"MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AERONÁUTICOS Y/O CIRCUITO DE ILUMINACIÓN AERÓDROMO Y/O AEROPUERTO"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: ● Nombre o razón social del contratante y del contratista. ● Objeto del contrato ● Cantidad y valor del contrato. ● Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año) ● Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ● Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ● Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. ● Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables. **Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7:** Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.	CUMPLE

Nota 8: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **Nota 9:** En caso de presentar experiencia adquirida en el extranjero, esta se acreditará mediante facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen. **Nota 10:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.	

VERIFICACIÓN SOPORTES EXPERIENCIA

OFERENTE	OBJETO	CONTRATOS, CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L.V
COLDEGRAP SAS	Mantenimiento y reubicación de luces de taxeo e iluminación de la plataforma del aeropuerto el edén de armenia, obra civil suministro, instalación y puesto en funcionamiento manga veletas con tecnología led y alimentación solar.	- Contrato N° 2020004 - Certificado N° 2020004	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LTDA	$205.430.200	226,11
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEX (10) CONVERSORES DE 400 HZ, PARA EL AEROPUERTO	- El oferente aporta copia de la certificación, y contrato N°002-03-01-128-01/2022	AIRPIAN	USD 320.394,17	1.285,48

	INTERNACIONAL JOSE MARIA CORDOVA DE RIONEGRO				
	Instalación y suministro de ayudas visuales para realizar el mejoramiento de la vía SEI, calles de rodaje y vía de servicio interna en el aeropuerto simón bolívar de santa marta.	- Certificado del contrato firmado el día 7 mayo de 2021 - Contrato firmado el 7 de mayo de 2021	BRINGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S	$ 198.565.136	198,65

ESPACIO EN BLANCO

TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	RAPIDEXXUS S.A.
El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes. Nota: La garantía técnica y el término de respuesta de la garantía técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente. Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo en un tiempo no mayor a 24 horas en el caso de presentarse una falla. Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).	NO CUMPLE

PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

OFERENTE	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS EMPRESA MUJERES
COLDEGRAP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SKYTECH SAS	CUMPLE	NO CUMPLE
RAPIDEXXUS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE
UNINGECOL S A	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES

RAPIDEXXUS S.A.; Una vez verificado los soportes anexos dentro del término de subsanación se evidencia que el proponente si bien allego documento denominado "Termino de respuesta a la garantía técnica" se tiene que este no cumple dado que lo señalado dentro del documento no se ajusta en su totalidad a lo requerido por la entidad en cuanto a la información, ya que el proponente suprime parte del requerimiento como es: *" dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.*

FUENTE SECOP II OFERTA-SUBSANACIÓN

Yo FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de RAPIDEXXUS S.A, identificada con NIT. 860.506.611-3, por medio de la presente me comprometo a, cumplir con lo expuesto en el requisito "respuesta de garantía técnica" del pliego de condiciones definitivo del presente proceso y descrito a continuación:

- El término de respuesta de la garantía técnica se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por parte del Supervisor del contrato.
- Atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo en un tiempo no mayor a 24 horas en el caso de presentarse una falla.

FUENTE ESTUDIO PREVIO

6.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía técnica y el término de respuesta de la garantía técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.
Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo en un tiempo no mayor a 24 horas en el caso de presentarse una falla.
Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

qNOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Con base a lo anterior el proponente incurre en causal de rechazo de conformidad con lo establecido en el Estudio previo que señala:

"**4.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

(…)

4.Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información *o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las* ***propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta****, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.* (negrilla y subrayado fuera de texto original)

(…)

CONSOLIDADO FINAL

N°	PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EXPERIENCIA TÉCNICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	FINAL CONSOLIDADO
1	COLDEGRAP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	SKYTECH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	NO ACREDITA	CUMPLE	CUMPLE
3	RAPIDEXXUS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Causal 4)
4	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UNINGECOL S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP. RIVERA BUILA IVAN ANDRES
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. ZABALETA ECHEVERRY CARLOS
Comité Técnico Evaluador